

**KERN-LIEBERS TMG**

ESPAÑA

KERN-LIEBERS TMG S.A.

## CONDICIONES GENERALES DE COMPRA (CGC)

**1.- AMBITO DE APLICACIÓN.** Las presentes Condiciones Generales de Compra y Contratación se aplicarán, con exclusión de cualquier otra estipulación impuesta por el Proveedor, a todas aquellas solicitudes de oferta, pedidos y acuerdos de adquisición de bienes o servicios o de ejecución de obra que emita o concluya en KERN LIEBERS TMG (=KL TMG), así como las relaciones comerciales que se deriven de su ejecución. Salvo derogación particular expresamente reflejada y aceptada por KL TMG por escrito, estas CGC formarán parte del pedido y serán aplicables con preferencia en caso de contradicción con lo recogido por el Proveedor en cualquier documento. Toda desviación será nula, salvo expresa aceptación por escrito, y su vigencia estará limitada al pedido concreto. La presentación de oferta, el acuse de pedido, o el inicio de la ejecución por parte del Proveedor se entenderán en todo caso como aceptación completa y sumisión tácita a las presentes CGC, a cuyo cumplimiento queda obligado. **Última revisión: 31 de Diciembre de 2014**

**2-EMISIÓN Y ACEPTACIÓN DE PEDIDOS.** La emisión de ofertas y cotizaciones a KL TMG será gratuita. Las ofertas incluirán el valor completo y fijo del suministro teniendo un período de validez mínimo de tres meses. KL TMG emitirá sus pedidos por escrito, que serán aceptados en el plazo de tres días laborables desde su emisión, mediante la remisión de una copia firmada del propio pedido, de un documento expreso de aceptación de pedido, de un contrato al efecto, o el comienzo en la ejecución. La correspondencia deberá incluir el número de pedido y estará dirigida a la persona y/o departamento competente. A efectos de su recepción por KL TMG, toda mercancía debe adjuntar albarán de entrega haciendo mención al número de pedido de KL TMG. Además deberá venir acompañado de toda aquella documentación técnica requerida como por ejemplo, especificaciones técnicas, certificados de calidad, etc... Si el proveedor encuentra las especificaciones técnicas incompletas, erróneas o ambiguas, ha de resolver la cuestión proveyendo unas especificaciones completas y correctas antes de comenzar con la ejecución del pedido.

**3.-FASE DE OFERTA.** Nada de lo previsto en estas CGC, ni las actividades, gastos o actuaciones que, en su caso, deba llevar a cabo el Proveedor para adaptarse a tales previsiones o para elaborar o presentar una determinada Oferta/consulta, es ni puede ser entendido como constitutivo de ningún tipo de relación contractual ni pre-contractual entre KL TMG y el proveedor, de la que pudieran derivarse ningún tipo de responsabilidades u obligaciones. En consecuencia, el proveedor expresamente acepta que ninguna responsabilidad podrá ser exigida, y ninguna obligación podrá ser imputada a KL TMG por razón de la petición, presentación, análisis, complemento, valoración o rechazo de una determinada oferta, quedando limitadas las obligaciones y responsabilidades a cargo de KL TMG a las que tales pudieran establecerse en el pedido, de existir este.

**4.- PRECIOS:** Los precios contenidos en cada pedido o convenidos en contrato se entienden cerrados salvo que el proveedor notifique precio alternativo en su confirmación. Una vez recibida ésta los precios se entienden cerrados y definitivos. Asimismo en el pedido y en la confirmación por parte del proveedor ha de quedar reflejadas las condiciones logísticas del suministro. De no indicarse nada los precios se entienden en condiciones DAP (INCOTERMS 2010). La moneda es el Euro salvo pacto en contrario. En el caso de precios unitarios, el precio resultará del número de unidades solicitadas y entregadas en las condiciones pactadas a satisfacción de KL TMG. Sólo podrán cargarse a KL TMG incrementos de precio resultantes de entregas de bienes o prestación de servicios adicionales expresamente aceptadas previamente por escrito.

**5.- FACTURACION Y PAGO:** El precio del bien o servicio se abonará mediante medio de pago acordado con el proveedor una vez recibido o realizado de forma completa y a satisfacción de KL TMG, en el plazo de sesenta días, salvo acuerdo diferente por escrito y previo a la fecha de recepción del bien o servicio. Todos los pagos correspondientes a entregas parciales realizadas con anterioridad a la entrega completa del pedido tienen la consideración de anticipos. En la factura deberá constar el número de pedido y albarán y deberá ser extendida por triplicado, cumpliendo con todos los requisitos exigidos por la normativa vigente. No se emitirán facturas hasta que se haya cumplido el pedido correctamente y en su totalidad. Las facturas no conformes no se admitirán ni se abonarán, y serán devueltas sin incurrir por ello en mora. el único día de vencimiento y pago será el 30 de cada mes. Toda factura será recibida en KL TMG en el plazo máximo de ocho (8) días desde su emisión, las recibidas con posterioridad se atrasarán al siguiente vencimiento correspondiente. Por cada pedido se hará una factura y no se agruparán pedidos. No se admiten facturaciones parciales, salvo acuerdo expreso por escrito. El plazo máximo para que el Proveedor presente reclamaciones relativas al pedido es de (100) días desde la entrega del mismo, siempre y cuando en dicho plazo ya se haya producido el pago de las facturas correspondientes a dicho pedido. En el caso de incumplimiento de sus obligaciones por parte del Proveedor, KL TMG podrá diferir y/o retener pagos. El pago no supone aceptación definitiva de los bienes o servicios, por lo que KL TMG conserva todos los derechos que puedan corresponderle. Si los bienes o servicios no reúnen los requisitos contractuales, la factura será abonada a setenta y cinco (75) días desde la fecha en que dichos defectos se corrijan. Cuando la obligación del Proveedor incluya la entrega de datos técnicos tales como planos, diseños, manuales de funcionamiento y mantenimiento, etc., y/o pruebas de funcionamiento una vez instalados, KL TMG podrá retener una parte del precio hasta que se compruebe su cumplimiento. En caso de que la entrega del pedido se realice con más de 15 días de adelanto con respecto a su fecha confirmada, la factura relacionada se pagará tomando como fecha base para el cálculo de su vencimiento la fecha de entrega confirmada, salvo cuando la entrega adelantada haya sido solicitada por escrito.

**KERN-LIEBERS TMG**

ESPAÑA

**KERN-LIEBERS TMG S.A.**

**6. FECHA DE ENTREGA Y RETRASO.** La fecha de entrega parcial y/o final recogida en cada pedido es esencial y vincula al Proveedor. La aceptación del pedido implica la obligación de cumplir con el plazo y lugar de entrega señalados. Cualquier modificación por parte del Proveedor deberá comunicarla a KL TMG en su confirmación de pedido. Cualquier modificación con posterioridad dará derecho a KL TMG a cancelar el pedido, y no será aplicable salvo aceptación expresa por escrito. El Proveedor deberá advertir por escrito cuando no pueda cumplir con los plazos pactados. KL TMG se reserva el derecho de rechazar toda mercancía que no haya sido entregada en los plazos señalados. La entrega se entenderá realizada cuando el Proveedor ponga a disposición de KL TMG en el lugar y condiciones indicadas en el pedido, la totalidad del objeto del pedido, y una vez se haya comprobado que el suministro se ajusta al pedido y va acompañado de todos los documentos y certificados y documentos exigidos en el mismo. Aún en el caso de que se acepten entregas parciales, se entenderá que la entrega tiene lugar en el momento en que el suministro haya sido finalizado y recepcionado íntegramente según lo pactado, y debidamente validado. Cualquier documentación (facturas, avales, manuales, garantías, certificados, etc..) incluida en el pedido, tendrá, a todos los efectos, el carácter de objeto del pedido, por lo que la entrega no podrá tenerse por realizada hasta que dicha documentación haya sido recepcionada completamente y validada. Cuando el Proveedor incumpla un plazo de entrega, parcial o final, salvo causas de fuerza mayor debidamente comunicados y justificados, estará en situación de retraso sin necesidad de requerimiento y podrán aplicársele penalidades por importe del 1% del importe total del pedido por cada semana comenzada de demora, hasta un máximo del 10% del importe total del pedido, sin perjuicio de la facultad de KL TMG de resolver el contrato y de su derecho a la indemnización de todos los daños adicionales que el retraso haya provocado, tales como el coste de adquirir los bienes o servicios de terceros para lograr la ejecución del pedido. KL TMG no está obligada a aceptar entregas anticipadas o parciales que no hayan sido acordadas previamente por escrito.

**7. TRANSMISIÓN DE PROPIEDAD Y RIESGO.** Los bienes se transportan a riesgo y ventura del Proveedor o de KL TMG en función del Incoterm aplicado. La transmisión de la propiedad y del riesgo de pérdida tendrá lugar cuando se produzca la aceptación definitiva de la mercancía entregada en el lugar acordado, lista para ser usada y de acuerdo con lo pactado. Cuando se realice un pago adelantado con anterioridad a la entrega, la propiedad se transmitirá cuando se realice el pago, siempre y cuando posteriormente la mercancía haya sido encontrada conforme. En los supuestos de rechazo tras la entrega, los bienes rechazados serán definitivamente propiedad del Proveedor desde la fecha de notificación de su no-conformidad. En el caso de terminación anticipada, aunque los bienes hayan sido entregados, el riesgo de pérdida permanecerá con el Proveedor.

**8. ELEMENTOS PROPIEDAD DE KL TMG.** Todos los elementos para la producción, tales como diseños, planos, instrucciones, croquis, muestras, modelos, matrices, utillaje, etc., que sean facilitados al Proveedor por KL TMG o por un tercero en su nombre para la ejecución de un pedido o para su incorporación a otros elementos; así como aquellos fabricados a partir de los mismos o fabricados a costa de KL TMG para la mejor ejecución de un pedido, son propiedad plena y exclusiva de KL TMG y sólo podrán ser usados temporalmente para el fin concreto para el que se hayan entregado, debiendo ser devueltos por el Proveedor sin coste alguno para KL TMG en cuanto el pedido sea ejecutado, y, en todo caso, en el plazo de 5 días hábiles desde la solicitud de KL TMG pudiendo esta retirarlos directamente de los talleres del Proveedor previa comunicación escrita en tal sentido. Queda terminantemente prohibido el uso de estos elementos por el Proveedor en su propio interés o en el de terceros, así como su reproducción o la cesión a terceros y/o utilización por terceros sin la expresa y previa autorización por escrito de KL TMG. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a responsabilidades civiles y/o penales del Proveedor. El Proveedor asume el riesgo de pérdida o daño y está obligada a la conservación de estos elementos en buen estado de uso, tal y como le sean entregados, por lo que deberán ser mantenidos, almacenados y custodiados por el Proveedor a su costa, de forma separada e identificados como propiedad de KL TMG. El Proveedor responderá de cualquier daño sufrido por estos elementos y de los perjuicios a que el mismo de lugar, resaltaré la propiedad exclusiva de KL TMG en sus relaciones con empleados, agentes y terceros, y bajo ninguna circunstancia tendrá derecho a retenerlos.

**9. EMBALAJE Y TRANSPORTE.** Todos los bienes estarán embalados apropiadamente, cumpliendo con los requisitos específicos de cada pedido, de tal manera que se garantice su manipulación, transporte y almacenamiento en perfecto estado y su protección contra cualquier daño en cualquiera de dichas etapas. El Proveedor será responsable del daño a los bienes que resulte directa o indirectamente de un embalaje inadecuado, insuficiente o defectuoso. El transporte se organizará por cuenta y riesgo del Proveedor con toda la diligencia exigible y tomando todas las precauciones especiales que sean necesarias según el tipo de suministro. El material de embalaje usado será propiedad de KL TMG desde la entrega en las condiciones pactadas.

**10. FUERZA MAYOR.** Ninguna de las partes son consideradas responsable por el incumplimiento de cualesquiera de sus obligaciones derivadas del Pedido / Contrato en tanto en cuanto la ejecución de las mismas se retrase o sea imposible como consecuencia de Fuerza Mayor. Cuando sobrevenga un caso de Fuerza Mayor, el Proveedor informará inmediatamente a KL TMG por escrito y en detalle. Si la Fuerza Mayor persistiera más de 30 días KL TMG podrá rescindir el contrato sin derecho del Proveedor a percibir indemnización.

**KERN-LIEBERS TMG**

ESPAÑA

## KERN-LIEBERS TMG S.A.

**11. ÓRDENES DE CAMBIO.** KL TMG podrá solicitar en cualquier momento la ejecución de aquellos cambios en términos de diseño, cantidad o calidad sobre lo contemplado originalmente en el contrato que sean razonables y técnicamente posibles, estando el Proveedor obligado a ejecutarlos. Cuando una orden de cambio implique reducción o incremento del precio, y/ o de la fecha de entrega, el precio y/o el plazo serán ajustados de forma equitativa. Cualquier aumento de precio o plazo sólo será exigible cuando haya sido aprobado por escrito por KL TMG y el Proveedor no ejecutará ningún cambio que no resulte urgente e imprescindible sin haber recibido previamente instrucciones escritas de KL TMG en tal sentido. El Proveedor no podrá hacer cambios de manera unilateral. Si el Proveedor advirtiera errores o deficiencias en la documentación entregada por KL TMG deberá comunicárselo inmediatamente y por escrito a KL TMG, con el fin de que esta pueda adoptar las medidas pertinentes.

**12. ANTICORRUPCIÓN.** Si el Proveedor o cualquier persona empleada o actuando en su nombre ofreciera y/o entregara, directa o indirectamente, cualquier regalo o retribución a un miembro, empleado o agente de KL TMG como incentivo o recompensa por su comportamiento con relación a un pedido o contrato, KL TMG tendrá derecho a cancelarlo o resolverlo sin ningún tipo de obligación pecuniaria por su parte, debiendo abonar el Proveedor todo gasto adicional en que esta incurra como consecuencia de su terminación anticipada. El Proveedor acuerda cumplir en su totalidad todas las leyes anticorrupción que sean de aplicación, incluyendo aquellas de la jurisdicción en la que está registrado y las de la jurisdicción donde está previsto ejecutar el pedido en cuestión. El incumplimiento por parte del Proveedor de las leyes anticorrupción aplicables se considerará como una violación grave del acuerdo, que faculta a KL TMG a su resolución. En tal caso, el Proveedor renunciará a toda reclamación de pago en virtud del acuerdo, incluyendo los pagos por suministros o servicios ya realizados. KL TMG no será responsable de ninguna reclamación, pérdida o perjuicio derivado o asociado con el incumplimiento por parte del Proveedor de cualesquiera leyes anticorrupción o asociado con la rescisión del acuerdo en virtud de la presente cláusula y el Proveedor indemnizará a KL TMG por cualquier reclamación, pérdida o perjuicio de esta índole.

**13. CALIDAD.** El Proveedor mantendrá un sistema de calidad de acuerdo a los estándares de su tipo de suministro y sector de actividad, y asegura que todos los bienes o servicios cumplen con las especificaciones, planos y muestras acordadas, se corresponden completamente en calidad y cantidad con el pedido y sus cambios, y son adecuados para el fin previsto. El Proveedor se obliga a cumplir las condiciones de control de calidad que tenga implantadas KL TMG en cada momento. Los bienes serán nuevos, salvo acuerdo, y de primera calidad, estarán libres de defectos aparentes y ocultos y funcionarán con eficiencia de forma satisfactoria. Los servicios serán prestados de manera correcta y diligente por personal, cualificado y formado al efecto. El Proveedor cumplirá toda la legislación vigente aplicable en el momento de la entrega, y facilitará todos los certificados de fabricación y de origen que sean necesarios, así como los manuales de instrucciones en inglés y/o castellano y el resto de información necesaria sobre el producto. Asimismo enviará informes periódicos detallados sobre el estado de fabricación a requerimiento de KL TMG. El Proveedor se compromete a suministrar sus productos conforme a la normativa vigente. El Proveedor se obliga a gestionar, tramitar, obtener y mantener vigentes, en forma firme y definitiva y bajo su entera responsabilidad, todas aquellas licencias, permisos y autorizaciones necesarias para el cumplimiento del objeto del pedido. El Proveedor dará estricto cumplimiento a todas y cada una de las leyes, órdenes y reglamentaciones aplicables a las operaciones del proveedor en la ejecución del pedido, asimismo se obliga a indemnizar y mantener a salvo a KL TMG y a sus empleados y representantes, frente a cualquier responsabilidad resultante de su incumplimiento por acción u omisión, aún cuando ésta fuese exigida a KL TMG o a sus empleados.

**14. INDEPENDENCIA DEL PROVEEDOR.** El Proveedor actuará en el cumplimiento de sus obligaciones frente a KL TMG como empresario independiente, y todos sus agentes y empleados y los de sus subcontratados serán seleccionados, dirigidos y supervisados por él, quedando bajo su poder de dirección. No existirá entre KL TMG y el Proveedor relación alguna del tipo empleador/empleado, mandante/ mandatario, o principal/ agente, siendo la relación exclusivamente mercantil. El Proveedor dispondrá de una organización empresarial real, con los medios personales y materiales propios y adecuados a la actividad contratada por KL TMG, los cuales organizará y empleará para el buen cumplimiento de la actividad contratada, y de los que será el único responsable. El Proveedor se obliga a establecer una organización del trabajo autónoma de modo que no pueda darse, con arreglo a la legislación vigente, dependencia laboral alguna con KL TMG. El Proveedor ejecutará las obras y/o prestará los servicios contratados a través de personal integrado en su plantilla, controlado conforme a la legalidad vigente, que cuente con la formación, experiencia y cualificación necesarias para la adecuada ejecución de los servicios contratados. La organización del trabajo, diseño de tareas y control de los empleados y, en general, cualquier actividad propia de la dirección de los servicios contratados corresponderá exclusivamente al Proveedor, el cual deberá designar a una persona como responsable de la organización y dirección técnica del personal que haya de asumir el desarrollo de los mismos, así como de las relaciones con KL TMG. El Proveedor deberá remitir, si KL TMG lo requiere, toda la documentación relativa a su personal, a la empresa y a prevención de riesgos laborales en relación con la actividad contratada. El Proveedor proporcionará a su personal las herramientas, utensilios, medios, equipos de seguridad y, en general, todo el material preciso para la ejecución de los trabajos contratados. El Proveedor estará obligado a exhibir en cualquier momento a petición de KL TMG los justificantes de estar al corriente en el pago de sus nóminas, cuotas a la Seguridad Social y obligaciones tributarias, así como acreditación de estar aplicando la normativa de Seguridad y Salud en el trabajo. El Proveedor conservará registrados todos los documentos relativos al pedido, incluso los contables, por un periodo de al menos 5 años desde el último pago.

**KERN-LIEBERS TMG**

ESPAÑA

## KERN-LIEBERS TMG S.A.

**15. PRUEBAS.** El Proveedor validará los bienes antes de su envío y se cerciorará de que cumplen con las especificaciones pactadas y con todas las obligaciones asumidas. A solicitud de KL TMG, deberá entregar copias auténticas de los protocolos de pruebas, hojas de ensayo y/o informes de inspección, en su caso.

**16. INSPECCIÓN.** Sin perjuicio de otros derechos contractuales, KL TMG podrá inspeccionar los bienes durante su fabricación, pruebas y almacenamiento. El Proveedor autoriza al personal de KL TMG y a sus clientes, contratados y agentes autorizados el libre acceso a las instalaciones en donde se encuentren los bienes. El Proveedor reparará los defectos que se aprecien durante la inspección o pruebas, e incluirá esta condición (16) en todos los subcontratos y/o pedidos que celebre. La aprobación por parte de KL TMG de las pruebas o ensayos llevados a cabo por el Proveedor no implica la exoneración de ninguna responsabilidad por parte del Proveedor.

**17. RECHAZO.** KL TMG rechazará o revocará la aceptación de los bienes o servicios que no cumplan los requisitos del pedido y sus cambios. En tal caso podrá pedir una nueva 2ª entrega sin coste adicional, y además, a su elección, devolverlo o almacenarlo a riesgo y por cuenta del Proveedor, solicitando en todo caso la devolución de la parte del pedido pagado. Si el Proveedor realiza una nueva entrega, deberá retirar a su costa los bienes defectuosos. El rechazo no justifica un aumento del plazo de entrega. El rechazo no perjudica los derechos de KL TMG contenidos en estas CGC, siendo remedio adicional a cualquier otro derecho o acción aplicables.

**18. NO-DISCRIMINACIÓN.** El Proveedor cumplirá sus obligaciones de una manera no discriminatoria y respetuosa de los derechos de los trabajadores. Para ello deberá cumplir toda la legislación vigente aplicable, en especial aquella en materia de no-discriminación (por razones de sexo, edad, raza, religión, etc., manteniendo a KL TMG indemne de cualquier reclamación por dichos conceptos o por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales con respecto a subcontratistas, empleados, agentes o cualquier persona con quien haya adquirido compromisos.

**19. GARANTIA.** El Proveedor garantiza expresamente que el objeto del suministro está libre de defectos o vicios, cumple con todo lo pactado y lo legalmente exigible, y es adecuado y suficiente para el fin previsto. Asimismo garantiza que los servicios serán bien ejecutados por personal cualificado y entrenado, respetando las normas y con la dedicación y diligencia esperables por KL TMG en función de las circunstancias. El Proveedor garantiza el objeto del suministro por al menos veinticuatro (24) meses a partir de la entrega completa o veinticuatro (24) meses desde la puesta en servicio por KL TMG o el cliente final, lo que más tarde suceda, contra cualquier defecto o vicio aparente u oculto, ya sea de diseño, materiales, fabricación, mano de obra, embalaje, transporte, montaje, puesta en funcionamiento (cuando sea obligación del Proveedor) o funcionamiento. Salvo en caso de uso inadecuado o desgaste ordinario, la garantía alcanza, a elección de KL TMG, no sólo a la reparación gratuita, sino a la sustitución (bienes) o reejecución (servicios) en el menor tiempo posible de las partes defectuosas o del propio bien o servicio. Todos los gastos de remoción, desmontaje, montaje, recolocación, aduana, seguro, transporte, viajes, estancia y manutención, así como el riesgo de daño o pérdida durante las anteriores etapas y la reparación son asumidos por el Proveedor. En caso de reparación, el transporte se hará en condiciones EXW desde el lugar en el que se encuentren los bienes, y en caso de sustitución, se hará en condiciones DAP en el lugar de destino señalado por KL TMG. Tras la reparación el Proveedor deberá corregir y/o sustituir todos los diseños, planos y manuales. Cuando una vez notificado el Proveedor no cumpla con sus obligaciones de garantía dando respuesta satisfactoria en tres (3) semanas, en el caso de reparación, KL TMG podrá asumirla o encargarla a terceros sin pérdida de garantía, y en el caso de sustitución, comprar a terceros los bienes o servicios adecuados, todo ello por cuenta y riesgo del Proveedor, pudiendo compensarse automáticamente el importe que proceda de la facturación pendiente de satisfacer al Proveedor. La garantía de los elementos reparados o reemplazados durará al menos veinticuatro (24) meses desde la fecha de la reinstalación o superación de las pruebas, en su caso. El plazo de garantía de todo el equipo se suspenderá hasta que sea corregido el defecto. Los clientes de KL TMG y los sucesivos compradores podrán exigir la garantía si está vigente. Los derechos contemplados en esta condición (19) lo son sin perjuicio de cualquier otro derecho o remedio contractual o legal disponible. Para el cumplimiento de todo lo previsto en esta condición.

**20. CONFIDENCIALIDAD.** El Proveedor mantendrá la confidencialidad de toda información, documentación o conocimiento que reciba directa o indirectamente de KL TMG en el curso de negociaciones o como consecuencia de relaciones comerciales, ya sea en forma escrita, electrónica, visual o verbal, y que pueda ser identificada de buena fe como confidencial. Dicha información no podrá ser copiada, revelada a terceros ni utilizada directa o indirectamente para fines distintos de los previstos en el pedido. En particular, todos los documentos, diseños, cálculos, muestras y elementos similares serán manejados como confidenciales y devueltos a solicitud de KL TMG. El Proveedor limitará el acceso a dicha información e impondrá la confidencialidad a sus empleados, agentes, proveedores y subcontratados. Esta obligación (20) se mantendrá durante 4 años desde la extinción del contrato. A solicitud de KL TMG, el Proveedor deberá firmar y cumplir acuerdos específicos de confidencialidad, y solo revelará a KL TMG aquella información que sea necesaria para la ejecución del pedido. El Proveedor responderá de cuantos daños y perjuicios cause el incumplimiento por su parte o por aquellos que de él dependen de la obligación de guardar confidencialidad.

**KERN-LIEBERS TMG**

ESPAÑA

**KERN-LIEBERS TMG S.A.**

**21. DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL.** El Proveedor garantiza que el suministro no infringe derechos de propiedad intelectual o industrial de terceros, y se obliga a mantener indemnes a KL TMG y a sus clientes respecto de cualquier reclamación derivada de dicha infracción, liberándoles de toda responsabilidad y defendiendo a sus expensas cualquier conflicto. KL TMG conserva en exclusiva la propiedad intelectual de los documentos facilitados (diseños, planos, muestras, proyectos, memorias, cálculos, dibujos, especificaciones, esquemas, instrucciones, etc.) y su contenido, así como de los troqueles o utillajes fabricados a partir de los mismos, no pudiendo el Proveedor disponer de ella en su favor ni entregarlo a terceros sin expresa autorización previa por escrito. Toda tecnología, diseño, invención, y en general, toda información que implique propiedad industrial relativa a los equipos de KL TMG o desarrollada con ocasión del pedido será revelada inmediatamente a KL TMG y será propiedad de ésta, no pudiendo el Proveedor disponer de ella en su favor ni en el de terceros, si bien excepcionalmente podrá ser objeto de copropiedad por cuotas en función de la contribución respectiva. El Proveedor no podrá, sin previa autorización anunciar o publicar información relativa a su relación comercial con KL TMG, ni usar el nombre o logotipo de KL TMG. No se podrá hacer ninguna referencia, describir o utilizar con fines publicitarios o comerciales, ninguno de los bienes o servicios objeto del pedido, ni de la marca KL TMG, sin la previa autorización escrita de KL TMG.

**22. RESPONSABILIDADES.** El Proveedor responderá de todos los daños y perjuicios directos e indirectos, reclamaciones y penalidades que KL TMG y /o sus clientes sufran por sus incumplimientos, por actos u omisiones de sus empleados, proveedores o subcontratados, o por defectos de los bienes o servicios, e intentará reducir los daños derivados de su ejecución defectuosa avisando ante cualquier sospecha de defectos, defendiendo y manteniendo indemne a KL TMG contra cualquier pérdida, daño, gasto o reclamación de terceros relativa al incumplimiento contractual del Proveedor o defectos de los bienes o servicios. KL TMG podrá requerir la devolución de los gastos necesarios que sean consecuencia del incumplimiento. La obligación de responder no se extinguirá con el contrato. KL TMG podrá ejecutar las garantías bancarias que hubiesen sido recibidas del Proveedor, o bien compensar con las cantidades que le adeude, para resarcirse de aquellas cantidades que el Proveedor deba abonar como consecuencia de lo previsto en esta condición. No podrá exigirse a KL TMG responsabilidad por daños indirectos.

**23. SEGUROS.** El Proveedor se obliga a suscribir a su cargo con compañía de seguros de reconocida solvencia y mantener en vigor durante la vigencia del contrato, al menos los siguientes seguros: A) Un seguro que cubra suficientemente su riesgo de responsabilidad civil derivada de la ejecución del pedido frente a KL TMG y frente a terceros. KL TMG podrá exigir exhibición de la póliza de seguro y justificante del pago de la prima; B) Todo riesgo, construcción y montaje, incluyendo responsabilidad civil post-trabajos, responsabilidad civil cruzada y responsabilidad patrimonial, e incluyendo los equipos y/ o maquinaria usados en la misma; C) Seguro de Transportes, a aplicar en función de INCOTERM acordado, que cubra las pérdidas, retrasos y/ o daños que sufran los equipos y/o maquinaria objeto del pedido, mientras los mismos se encuentren en tránsito; D) Seguro obligatorio de Accidentes de Trabajo y Enfermedad para todo su personal, incluida incapacidad laboral transitoria y permanente y muerte, en las condiciones que en cada caso establezca la legislación vigente. El Proveedor será responsable de que sus subcontratistas mantengan, a su vez en vigor esta misma cobertura en relación con su personal, y E) Seguros Obligatorios de Vehículos para el Transporte de Mercancías, personas y Responsabilidad Civil Voluntaria. El Proveedor deberá justificar documentalmente antes del inicio de la ejecución del pedido, y siempre que así lo requiera KL TMG, la contratación, contenido y vigencia de los seguros exigidos en los párrafos anteriores.

**24. OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES. PREVENCIÓN DE RIESGOS.** El Proveedor se compromete a cumplir las disposiciones laborales vigentes durante toda la duración del Contrato, obligándose, entre otras cuestiones, a tener el personal debidamente contratado, a que este cualificado para la realización de los trabajos contratados, a estar y mantenerse al corriente del pago de los salarios correspondientes y al día en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de Seguridad Social. El Proveedor dejará indemne a KL TMG de las consecuencias que para esta última pudieran derivarse de cualquier acción, reclamación, procedimiento instado por un tercero por el incumplimiento de cualquier obligación laboral o de la Seguridad Social haciendo frente a las cantidades que resultaran de los mismos. En estos supuestos de incumplimiento KL TMG podrá retener de cualquier cantidad que se devengue a favor del Proveedor un importe equivalente al total de las responsabilidades que estime razonablemente pudieran derivarse del mismo. El Proveedor adoptará cuantas medidas sean necesarias para dar cumplimiento a la normativa vigente sobre prevención de riesgos laborales en vigor en el momento de formalización y ejecución del pedido. En consecuencia con lo anterior, el Proveedor se compromete a utilizar y establecer, bajo su responsabilidad entre otros, los medios que sean necesarios en materia de evaluación de riesgos, planificación de la actividad preventiva, formación e información sobre riesgos, actuación en caso de emergencia y vigilancia periódica del estado de salud de sus trabajadores. El Proveedor es responsable de velar por la Seguridad y salud de los trabajadores, tanto propios como ajenos, puestos a su disposición a través de Empresa de Trabajo Temporal, o de sus Subcontratistas. El Proveedor acreditará a KL TMG siempre que sea requerido para ello, los anteriores extremos. El Proveedor se obliga a dejar indemne a KL TMG de toda reclamación, acción judicial y/o sanción a que hubiera de hacer frente como consecuencia de cualquier incumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales por el Proveedor o en su caso por sus Subcontratistas.

**KERN-LIEBERS TMG**

ESPAÑA

**KERN-LIEBERS TMG S.A.**

---

**25. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.** El Proveedor deberá encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, comprometiéndose a cumplir las mismas en los términos legalmente previstos durante toda la vigencia del Contrato, así como a acreditar dicha circunstancia mediante certificación emitida por la Administración Tributaria en los 12 meses anteriores al pago de cada factura, en los términos establecidos por la Ley General Tributaria y aquéllas otras normas que la desarrollen.

**26. PROTECCIÓN AMBIENTAL.** El Proveedor adoptará las medidas oportunas para garantizar el cumplimiento por su parte y por parte de sus empleados y subcontratados de la legislación medioambiental, y será responsable de cualquier perjuicio ocasionado al entorno y/o a KL TMG o a sus clientes y de cualquier sanción, pena o reclamación que pudiera derivarse del incumplimiento de sus obligaciones en materia ambiental.

**27. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.** El Proveedor no podrá ceder ni subcontratar total ni parcialmente las obligaciones derivadas del pedido sin la previa autorización escrita de KL TMG, la cual en ningún caso le relevará de sus obligaciones, pues permanecerá responsable junto con sus cesionarios y subcontratados, frente a los cuales KL TMG nunca deberá responder.

**28. SUSPENSIÓN Y RESOLUCIÓN.** KL TMG podrá, mediante notificación escrita, suspender, reducir la ejecución o retrasar la entrega y pago de un pedido no completado o parte de él. En tal caso, el Proveedor seguirá instrucciones e interrumpirá de inmediato sus trabajos y pedidos de materiales, sin derecho a indemnización. KL TMG no aceptará entregas posteriores a la comunicación de la suspensión, y sólo abonará el precio de los suministros completados y el coste los trabajos ya iniciados hasta ese momento, justificados por escrito. El Proveedor impondrá esta condición (28) a todos sus subcontratados y proveedores. Cuando el Proveedor no cumpla con sus obligaciones contractuales correctamente y a tiempo, incluyendo las presentes CGC, así como en los casos de falta de capacidad técnica o financiera (por haber sido declarado el Proveedor en concurso y de toma de control del Proveedor por terceros, sin perjuicio de los demás derechos y penalidades convenidas, KL TMG podrá resolver el contrato por escrito con efecto inmediato, en todo o en parte, sin derecho del Proveedor a indemnización, bastando con que abone el precio del suministro realizado correctamente hasta la fecha, con las deducciones que procedan en caso de existir perjuicios.

**29. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.** En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 1511999 de Protección de Datos de Carácter Personal y el Real Decreto 172012007 que la desarrolla, el Proveedor queda informado y autoriza la incorporación de sus datos personales al correspondiente fichero titularidad y responsabilidad de KL TMG, que tiene como fin la relación y gestión de compras, administrativa, fiscal y de comunicación con proveedores de KL TMG. El Proveedor podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición mediante comunicación escrita dirigida a KL TMG indicando como asunto LOPD e identificándose correctamente. Si por parte del Proveedor fuera necesario el acceso a ficheros informáticos que contengan datos de carácter personal cuyo titular y responsable sea KL TMG, el Proveedor deberá hacerlo dentro del marco establecido por Ley Orgánica 1511999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, sus disposiciones de desarrollo o complementarias. El Proveedor únicamente tratará el/los ficheros de datos personales conforme a las instrucciones que le dé KL TMG, dentro del ámbito del pedido. El proveedor no utilizará el/los fichero/s de datos con otro objeto distinto al de cumplir con el pedido ni con finalidades distintas a las establecidas y transmitidas en sus instrucciones por KL TMG, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a terceras personas. El Proveedor y, en su caso las empresas que subcontrate, adoptará las medidas de índole técnica y organizativa que, de acuerdo con los artículos 9 y 10 de la Ley Orgánica 1511999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, conforme a su nivel correspondiente.

**30. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN.** Las presentes CGC, el pedido, su ejecución y cualquier otra relación jurídica entre KL TMG y el Proveedor se rigen por la Ley española, con exclusión de sus normas de conflicto de leyes y de la Convención de Viena de 1980 sobre Compraventa Internacional de Mercaderías. Para la resolución de cualquier controversia relativa a la interpretación y/o ejecución del pedido o de las obligaciones de KL TMG y/o del Proveedor que no pueda resolverse amigablemente, sólo serán competentes los Juzgados de Barcelona, con renuncia expresa del Proveedor a su propio fuero, si bien KL TMG se reserva el derecho de interponer demanda contra el Proveedor en el lugar del domicilio de este.

**31. NULIDAD.** La nulidad de cualquiera de las anteriores CGC no se extenderá al resto, que se mantendrán vigentes como si se hubiera omitido. La declaración de nulidad de una o varias de las cláusulas de un pedido o contrato no afectará al resto.